



Ciudad de México
Capital en Movimiento

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social
del Distrito Federal
Dirección General

2009 DIC -3 PM 6:06



EVALUA DF
Consejo de Evaluación del
Desarrollo Social del
Distrito Federal

RECIBIDO
DOCUMENTO

*2008-2010

Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México

México DF, a 25 de noviembre de 2009

Oficio No: CEDS /835/09

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA
ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DF
PRESENTE

Río Volga 77, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc

Por instrucciones del Comité de Evaluación y Recomendaciones de este Consejo me permito enviar a usted de forma adjunta, el cronograma para el cumplimiento de las recomendaciones que el mencionado Comité emitió al Programa de **PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL DF** y que fueron aceptadas mediante oficios DG/00093/09 Y DG/000204/09 fechados el pasado 21 de septiembre y 12 de noviembre, respectivamente.

Cabe hacer mención que con fundamento en la fracción VIII del artículo 42C de la Ley de Desarrollo Social para el DF; el Comité resolvió controvertir ante la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social las siguientes recomendaciones no aceptadas:

PRIMERA RECOMENDACIÓN/PENSIÓN ALIMENTARIA/09: Elaborar, en consulta con la Consejería Jurídica, una propuesta de modificación al Reglamento de la Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los Adultos Mayores (Reglamento y Ley de aquí en adelante), y realizar las gestiones necesarias para su eventual aprobación, con el fin incorporar una cláusula de actualización anual del monto de la pensión, de acuerdo con el aumento porcentual del índice de precios al consumidor en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (identificada como Región Metropolitana en las estadísticas de índices de precios por ciudad del Banco de México) durante el año inmediato anterior o el aumento porcentual al salario mínimo general para el DF, que entra en vigor en enero de cada año, el que resulte más elevado. Una vez publicado el cambio en el Reglamento, reflejar la nueva cláusula en las reglas de operación (RO de aquí en adelante) del programa.

Plazo 90 días.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN/PENSIÓN ALIMENTARIA/09: Establecer, en consulta con la Consejería Jurídica y las instancias correspondientes, en la propuesta de modificación al reglamento, mediante un artículo transitorio, como meta a un plazo de 15 años, la equiparación de la pensión alimentaria con un salario mínimo de poder adquisitivo del 2001, a través de su aumento progresivo y gradual en ese periodo. En éste, se establecerá que la tasa anual de incremento de la pensión real (adicional a la reposición de la inflación anual) debe ser del 5.088% para alcanzar tal meta en 15 años. Con esta tasa se repone el 5% perdido de 2001 a 2009 y, además, se pasa de 0.475 salarios mínimos mensuales (de 2001 en el DF) actualmente a 1.0 salario mínimo (de 2001 en el DF) 15 años después. Anualmente, en las RO se indicará el monto de la pensión vigente para el año, expresándolo tanto en pesos como en fracción de salario mínimo, para que haya transparencia en cómo va aumentando el año con año.

Plazo 90 días.



Alfonso Esparza Oteo # 160, Col. Guadalupe Inn
• Delegación Álvaro Obregón 01020 • Distrito Federal
Tel. 56 62 22 94 • www.evalua.df.gob.mx

RECIBIDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MÉXICO, D.F.
Instituto Para la Atención de los Adultos
Mayores en el Distrito Federal

DIRECCIÓN GENERAL

Recd 6.10.2009 / Jm





Ciudad de México
Capital en Movimiento

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social
del Distrito Federal
Dirección General



EVALUA DF
Consejo de Evaluación del
Desarrollo Social del
Distrito Federal

TERCERA RECOMENDACIÓN/PENSIÓN ALIMENTARIA/09: Sustituir o complementar la actual tarjeta electrónica como medio de dispersión de los recursos y disposición de la pensión, por un mecanismo que garantice adicionalmente acceso a efectivo.

Plazo 180 días.

CUARTA RECOMENDACIÓN/PENSIÓN ALIMENTARIA/09: Con el propósito de avanzar hacia la permanencia y portabilidad del derecho a la pensión alimentaria, manteniendo vigentes los derechos de aquellos derechohabientes que cambien su domicilio (posteriormente a haber sido dados de alta y transcurrido, al menos, tres años) del DF a un municipio de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) proponer al Jefe de Gobierno la elaboración de una iniciativa de reforma a la Ley que Establece al Derecho a una Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores en la que se defina que, en cuanto derecho, y después de transcurridos tres años de ser derechohabiente, la pensión alimentaria no se perderá por cambio de domicilio del adulto mayor a un municipio ubicado en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Una vez reformada la ley lo anterior deberá incorporarse en el Reglamento.

Plazo 180 días.

QUINTA RECOMENDACIÓN/PENSIÓN ALIMENTARIA/09: Reemplazar, sólo para los pensionados que gozan de autonomía y que así lo manifiesten, las visitas domiciliarias como mecanismo para la verificación de supervivencia, verificación de domicilio y entrega de la tarjeta electrónica de reposición, por la presentación semestral del derechohabiente, con comprobante reciente de domicilio, en el módulo correspondiente a la unidad territorial donde reside. Igualmente, para aquellos que así lo deseen, la tarjeta de reposición será recogida por los destinatarios en ese mismo lugar. Se mantendrán pruebas aleatorias para la verificación complementaria de domicilio. Para el buen funcionamiento de esta recomendación será necesario reasignar las actividades del personal operativo y aplicar las recomendaciones (véase adelante) referidas a las condiciones de los módulos. Por otra parte, la liberación de tiempo resultante debe ser aprovechada para aumentar las visitas de prestación de servicios, lo que requiere que el Instituto las diseñe y programe.

Plazo 180 días.

DECIMOTERCERA RECOMENDACIÓN/PENSIÓN ALIMENTARIA/09: Además del contenido de la recomendación Quinta, revisar otros aspectos del procedimiento de visitas domiciliarias teniendo en cuenta sus diferentes propósitos a fin de, por una parte, estar en condiciones de enfrentar el crecimiento durante los próximos años del padrón de derechohabientes y, en particular el que resultará a partir de la puesta en vigor de la disminución a 68 años de la edad requerida para ser derechohabiente de la pensión alimentaria, y dar un paso hacia la atención integral al adulto mayor; incrementando las visitas de servicio.

Plazo 180 días.

Adicionalmente y de la manera más atenta, le solicito que:

- a) Designe a la persona que junto con el Antropólogo Alejandro López Mercado, JUD de seguimiento y recomendaciones de EVALÚA DF (cuyo número telefónico es el 56 63 14 87) dará seguimiento al programa de cumplimiento a las recomendaciones aceptadas y respecto de las recomendaciones séptima, novena y décima sexta, tenga a bien enviarnos la documentación que compruebe que las mismas han sido cumplidas.



Alfonso Esparza Oteo # 160, Col. Guadalupe Inn
• Delegación Álvaro Obregón 01020 • Distrito Federal •
Tel. 56 62 22 94 • www.evalua.df.gob.mx





Ciudad de México
Capital en Movimiento

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social
del Distrito Federal
Dirección General

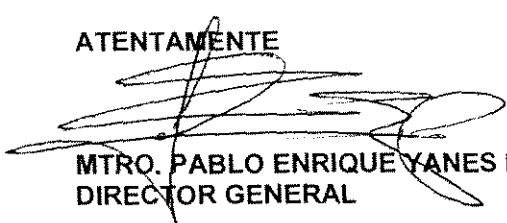


- b) Conforme al calendario que anexo, rinda usted el primer informe de avance en el cumplimiento de las mismas antes del 8 de enero de 2010.

En el caso de así requerirlo, EVALÚA DF está en la mejor disposición de concertar una reunión con su equipo a fin de precisar los detalles del cumplimiento de las recomendaciones.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de su pronta respuesta.

ATENTAMENTE


MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
DIRECTOR GENERAL

CCP. LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA CONOCIMIENTO.
CCP. C. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA CONOCIMIENTO.



Alfonso Esparza Oteo # 160, Col. Guadalupe Inn
• Delegación Álvaro Obregón 01020 • Distrito Federal •
Tel. 56 62 22 94 • www.evalua.df.gob.mx

